



José Lledó y Antón nació en Elche (Alicante) el 2 de noviembre de 1754. Estudió Filosofía y Teología en el Seminario de San Miguel de Orihuela. Obtuvo el doctorado en la Universidad oriolana, donde desempeñó la cátedra de Sagradas Escrituras y en la que fue rector.

El 14 de febrero de 1810 es elegido diputado para las Cortes reunidas en Cádiz. Embarcó en Cartagena y en Málaga es detenido por las tropas francesas, que le trasladan a Francia, permaneciendo preso hasta 1814.

En el sexenio absolutista, Fernando VII le designa miembro del Consejo de las Ordenes Militares. Fallece en 1818 en su tierra natal.

I EDICIÓN

PREMIO JOSÉ LLEDÓ Y ANTÓN

**SOBRE
LIBERTAD
Y AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

**OFICINA DEL DEFENSOR
UNIVERSITARIO**



**OFICINA DEL DEFENSOR
UNIVERSITARIO**

La Oficina del Defensor Universitario crea el premio Lledó para estimular la investigación sobre la Libertad y Autonomía Universitaria, con el objeto de ahondar en el conocimiento de ese derecho fundamental. En este sentido el premio está destinado a todos aquellos investigadores que puedan aportar elementos de valor a este campo.

BASES DEL PREMIO

PRIMERA: La convocatoria de esta primera edición del Premio José Lledó y Antón sobre Libertad y Autonomía Universitaria se dirige a cualquier miembro de la Universidad Miguel Hernández que, dentro del ámbito material que se describe en la siguiente base, realice un trabajo de investigación de entidad científica suficiente o bien una obra artística.

SEGUNDA: El tema central de los trabajos habrá de circunscribirse a la Libertad y Autonomía Universitaria analizada bajo la óptica de cualquier rama de conocimiento.

TERCERA: Los trabajos, que serán inéditos y tendrán una extensión mínima de 80 páginas, o la obra artística, en su caso, deberán presentarse en la Oficina de la Defensoría Universitaria, sita en el Edificio Torrevaíllo del Campus de Elche.

CUARTA: Se otorgará un premio principal de 800 EUROS, cantidad a la que se practicarán las retenciones fiscales previstas en la legislación vigente. Además se concederá un accésit de 400 EUROS, al que también se aplicarán las correspondientes retenciones.

QUINTA: Los trabajos irán acompañados de una plica cerrada que contendrá el nombre, el NIF, la dirección y un breve curriculum vitae del autor/a. El plazo de presentación finaliza el 30 de septiembre de este año. Tras la proclamación del fallo, el Jurado procederá a la apertura de la plica que se corresponda con el trabajo premiado. El trabajo, que deberá tener título, no contendrá alusión alguna a su autor/a.

SEXTA: Las obras presentadas y no premiadas podrán ser retiradas en el plazo de tres meses siguientes a la fecha en que se haga público el fallo. Pasado dicho plazo los trabajos quedarán en propiedad de la Oficina del Defensor Universitario.

SEPTIMA: Los participantes en la convocatoria se someten al fallo del Jurado que será inapelable. El Jurado podrá declarar el premio –y también el accésit– desierto y estará facultado para resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse siempre que su resolución no contravenga las presentes Bases.

OCTAVA: El Jurado estará integrado por los siguientes miembros: Excmo. y Magco. Sr. Rector, El Defensor Universitario y la Delegada General de Estudiantes, que actuará como secretaria. Además de los citados, la Oficina del Defensor Universitario podrá incrementar el número de miembros del Jurado hasta un total de siete, siempre entre profesores o especialistas en ámbitos relacionados con el objeto del premio.

NOVENA: Los/as autores/autoras de las obras ceden sus derechos a la Oficina del Defensor Universitario para que ésta pueda reproducirlas y difundirlas como tenga por conveniente.

DÉCIMA: La presentación al Premio por los participantes, supone la aceptación total de las presentes Bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión del concurso.